



# **El comercio de servicios financieros en el AGCS**

*Seminario Nacional sobre Comercio de Servicios  
Financieros*

*Brasilia, 1 de septiembre de 2014*

*Juan A. Marchetti  
Secretaría de la OMC*

# PLAN DE LA PRESENTACION

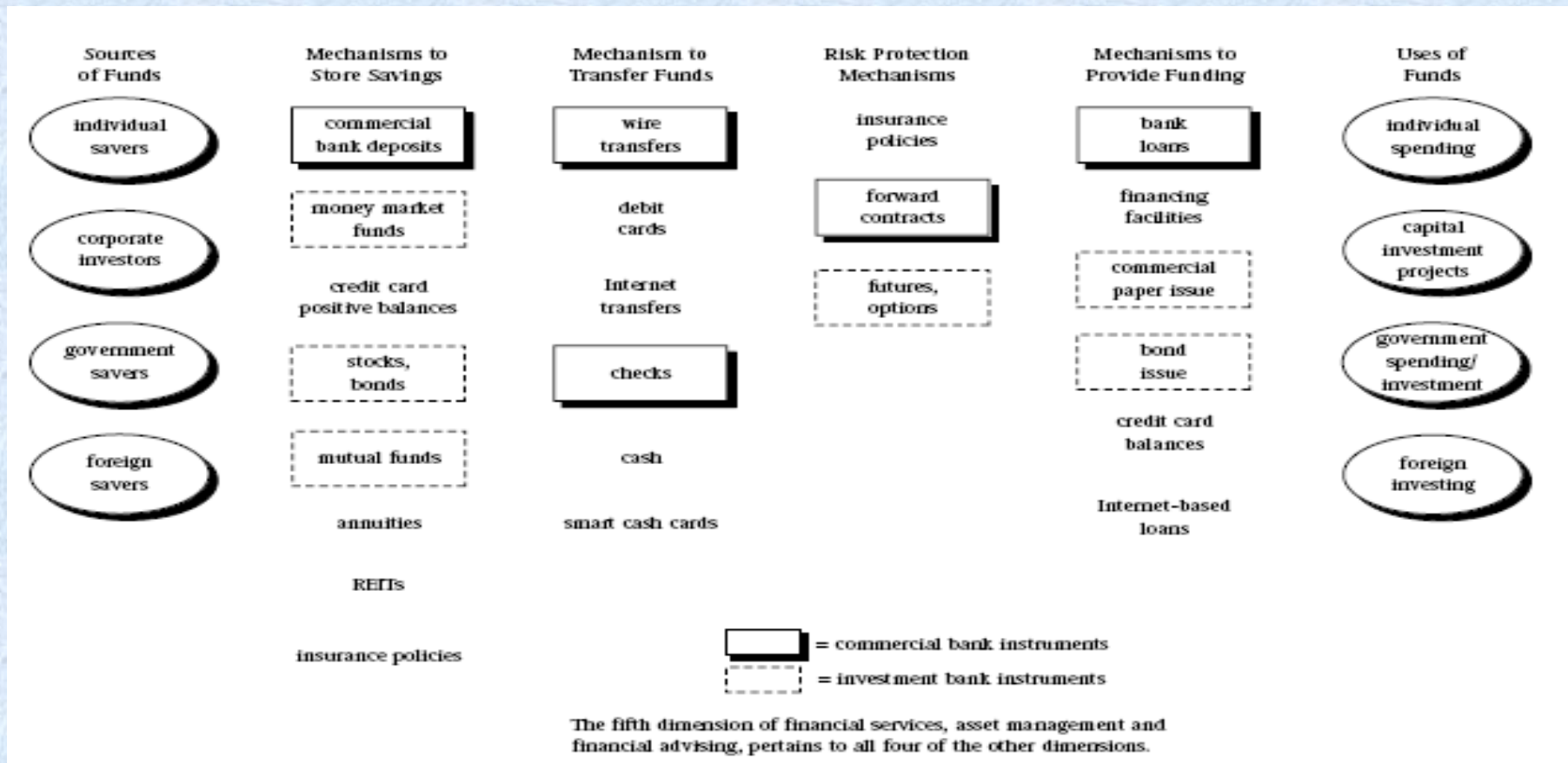


- Servicios financieros y modalidades de internacionalización
- El AGCS
- El Entendimiento sobre Compromisos en materia de Servicios Financieros
- EL AGCS y la reglamentación nacional
- El AGCS y los movimientos de capital

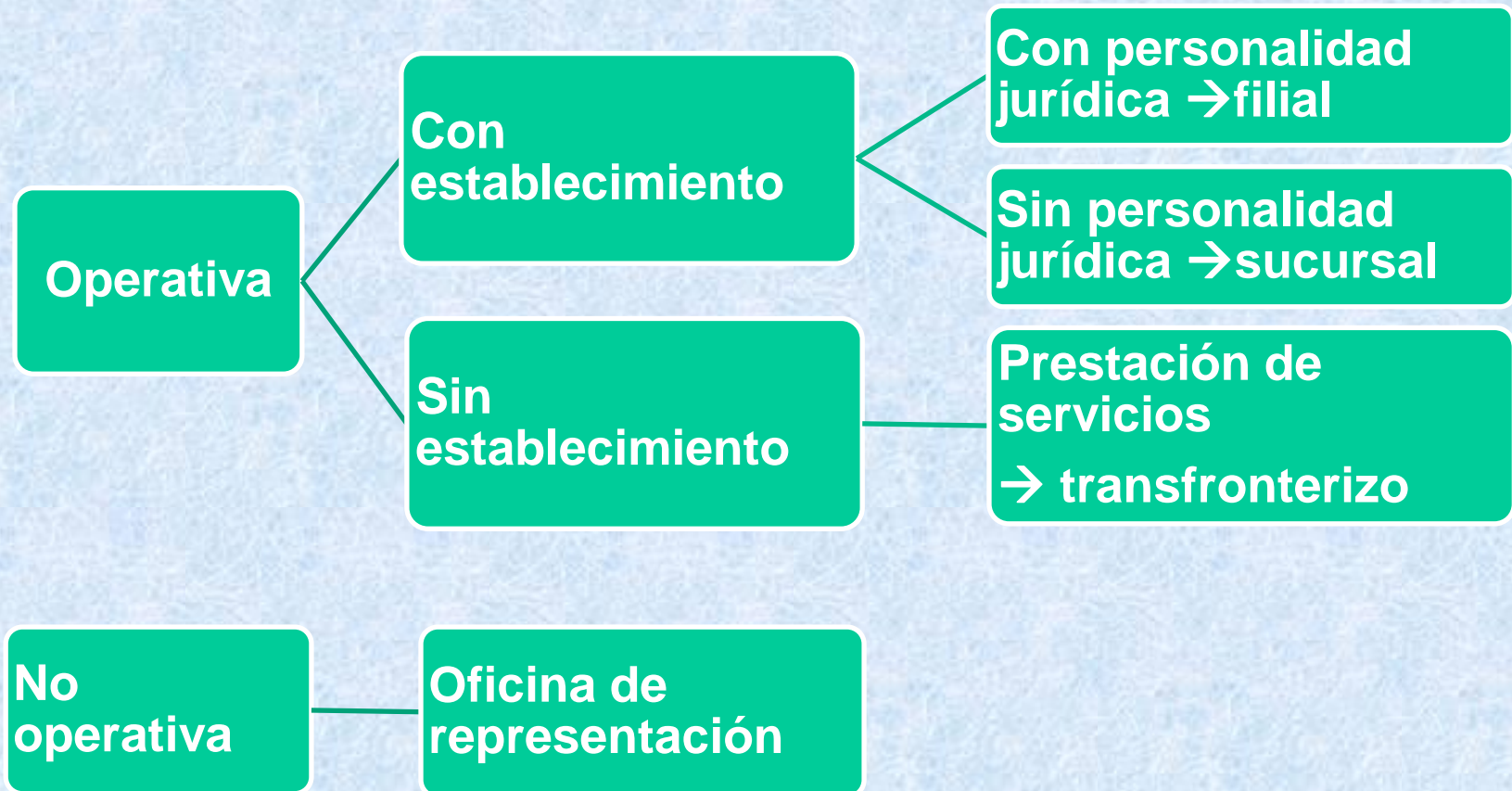


# Servicios financieros y modalidades de internacionalización

# Los servicios financieros: cinco dimensiones fundamentales



# Modalidades de internacionalización bancaria





# Ej. Cómo se financia un préstamo de un banco suizo a un prestatario de EE.UU.



(Fuente: BIS (2010) Long-term issues in international banking, CGFS Paper No. 41)

	Residentes en Suiza			Cross-border	Residentes en EE.UU.		
1	Ahorrista	Depósito →	Casa matriz	Préstamo		→	Prestatario
2	Ahorrista	Depósito →	Casa matriz	Depósito	Filial del banco	Préstamo →	Prestatario
3			Casa matriz	← Depósito Préstamo →		← →	Ahorrista Prestatario
4					Filial del banco	← Depósito Préstamo →	Ahorrista Prestatario
5	Ahorrista	→		Depósito	Filial del banco	Préstamo →	Prestatario
	<b>Residentes en Alemania</b>		<b>Cross-border</b>	<b>Residentes en Gran Bretaña</b>	<b>Cross-border</b>	<b>Residentes en EE.UU.</b>	
6	Ahorrista	→	Depósito →	Filial →	Depósito →	→	Prestatario 6



# El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)

# AGCS: Disposiciones relevantes para los servicios financieros



- ✓ Acuerdo marco (Art. I – XXIX)
- ✓ Las listas de compromisos específicos
- ✓ El Anexo sobre exenciones a NMF
- ✓ El Anexo sobre Servicios Financieros
- ✓ El Entendimiento sobre compromisos en materia de servicios financieros





# Alcance y Definiciones (I)

## Disposiciones relevantes:

- Art. I
- Art. XXVIII
- Anexo sobre Servicios Financieros

# Alcance y Definiciones (II)



## El AGCS se aplica a...

- ❑ “...a las **medidas** adoptadas por los Miembros que afecten el **comercio de servicios**”
- ❑ Qué servicios? Todos los servicios (incl. financieros), **excepto** los servicios suministrados en ejercicio de autoridad gubernamental
- ❑ Qué medidas? Todas las medidas, **incluyendo** las de las autoridades sub-federales, y de los órganos no gubernamentales que ejerzan autoridad delegada del Estado

# Alcance y Definiciones (III)



El AGCS no se aplica a...

*“Servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales ”*

- Políticas monetarias o cambiarias
- Marcos legales de seguridad social o fondos públicos de pensiones \*
- Actividades de entidades públicas por cuenta o garantía del Estado o con sus recursos financieros \*

*\* sin competencia con otro proveedor*

# Alcance y Definiciones (IV)



- **“*Servicio financiero*”**: Servicio de carácter financiero ofrecido por un proveedor de servicios financieros de un Miembro
  - Incluye todo servicios de seguros y relacionados con ellos, todo servicio bancario y demás servicios financieros
  - “*Proveedor de servicios financieros*” toda persona física o jurídica que desea suministrar o suministre SF, pero no comprende las entidades publicas



# Alcance y Definiciones (V)



## Descripción sectorial

### Seguros

- Seguros directos (de vida y otros)
- Reaseguros y retrocesión
- Intermediación de seguros
- Servicios auxiliares de los seguros

### Bancarios y otros

- Aceptación de depósitos
- Prestamos de todo tipo
- Arrendamiento financiero
- Servicios de pagos y transferencias
- Garantías y compromisos
- Comercialización, por cuenta propia o de clientes, de instrumentos negociables y activos financieros
- Participación en emisiones de valores
- Corretaje de cambios
- Administración de activos
- Servicios de pago y compensación de activos financieros
- Suministro y transferencia de información financiera, estudios y otros auxiliares



# Los 4 modos de suministro



## Suministro transfronterizo: modo 1

**Proveedor  
de servicios**

El proveedor de servicios presta el servicio desde el territorio de un Miembro

Prestación del servicio hacia el territorio de otro Miembro

**Consumidor  
de servicios**

El consumidor de servicios recibe el servicio en el territorio de cualquier otro Miembro

# Los 4 modos de suministro



## Consumo en el extranjero: modo 2

Servicio prestado en el territorio de un Miembro al consumidor de servicios de otro Miembro

El proveedor de servicios presta el servicio en el territorio de un Miembro

**Proveedor de servicios**

**Consumidor de servicios**

**Consumidor de servicios**

El consumidor de servicios recibe el servicio en el territorio del proveedor



# Los 4 modos de suministro



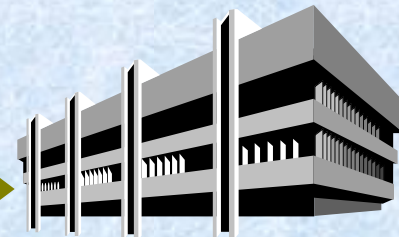
## Presencia comercial: modo 3

El proveedor de servicios establece una presencia comercial en el territorio de otro Miembro

**Proveedor  
de servicios**



Cualquier tipo de establecimiento comercial o profesional



**Consumidor  
de servicios**

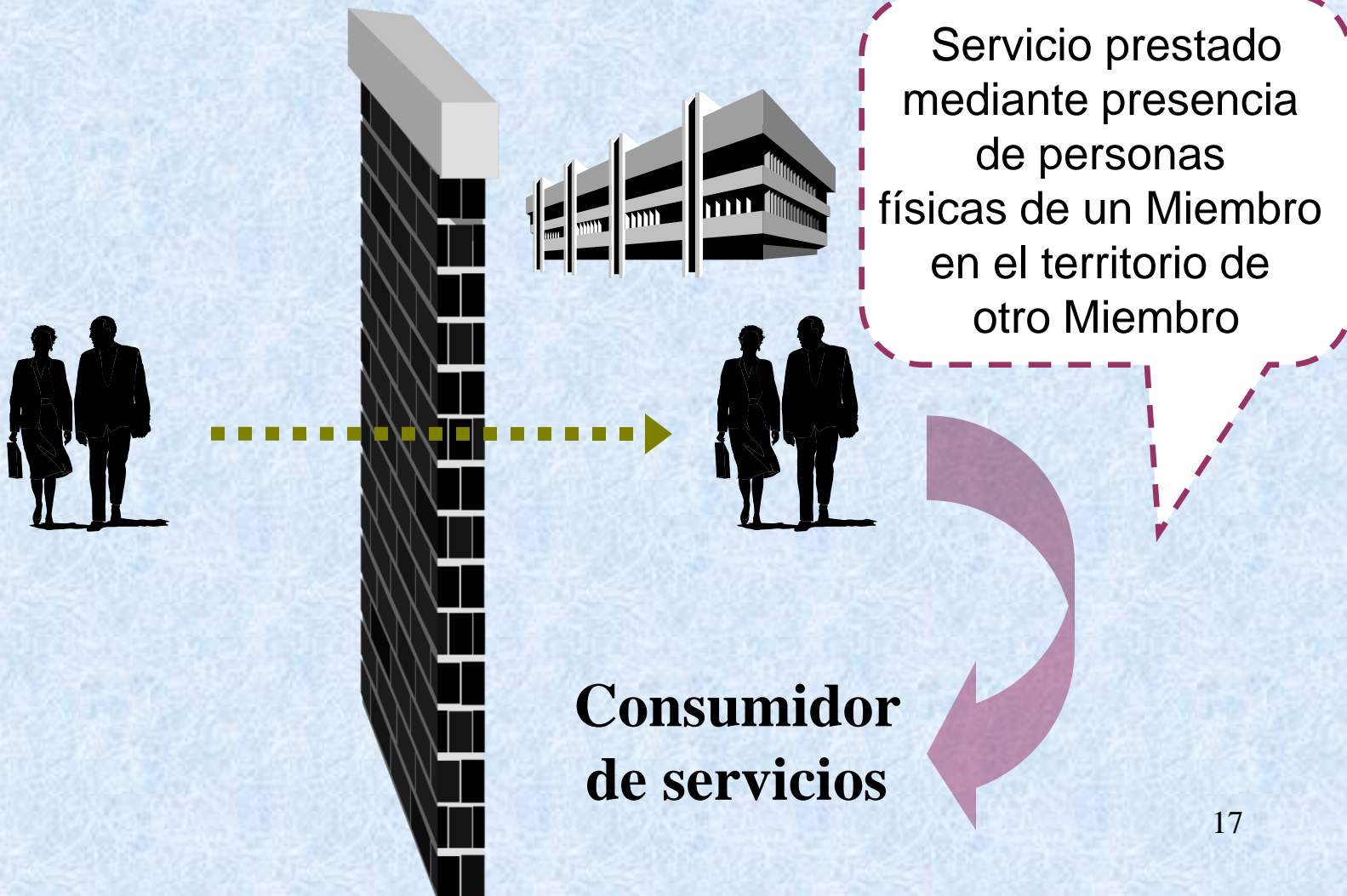


Servicio prestado mediante la presencia comercial

# Los 4 modos de suministro



Presencia de personas físicas: modo 4



# Cómo funciona el AGCS?

## Componentes



Primer set de obligaciones: las llamadas  
“obligaciones incondicionales”



# Obligaciones incondicionales



- NMF
- Transparencia (publicación)
- Reglamentación Nacional (revisión de decisiones)
- Prácticas anticompetitivas
- Monopolios (NMF)

# Trato de la Nación Más Favorecida (NMF)



“... cada Miembro otorgará **inmediata e incondicionalmente** a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otro Miembro un trato no menos favorable que el que conceda a los servicios similares y a los proveedores de servicios similares de cualquier otro país” (párrafo 1 del artículo II)

# Exenciones del trato NMF: Anexo sobre exenciones de las obligaciones del artículo II



- Podían haberse solicitado exenciones al final de la Ronda Uruguay o se pueden solicitar en el momento de la adhesión
- En principio, su duración no deberá exceder de un plazo de 10 años
- Examen de las exenciones después de un plazo de 5 años, a fin de:
  - examinar si subsisten aún las condiciones
  - determinar, en su caso, la fecha de un nuevo examen
- Estarán sujetas a negociación en rondas ulteriores de negociaciones comerciales.

# Lista de exenciones del trato NMF



- Descripción del sector o sectores a los que se aplica la exención
- Descripción de la medida, indicando por qué es incompatible con el artículo II
- El país o países a los que se aplica la exención
- La duración prevista de la exención
- Las condiciones que motivan la exención



# Importancia de las exenciones del trato NMF para



- Los acuerdos bilaterales que abarquen el comercio de servicios
- Las leyes nacionales que exijan la reciprocidad de trato u otorguen preferencias especiales
- Los acuerdos económicos regionales o de otra índole que no se ajusten a los criterios del artículo V del AGCS, es decir, que no abarquen todos los sectores, se refieran a un solo modo de suministro, o que no tengan por objeto la plena liberalización en el mismo grupo



# Consecuencias de las exenciones del trato NMF



- Una exención no exime a un Miembro de las obligaciones o los compromisos dimanantes de cualquier otra disposición del AGCS
- Cuando se contraen compromisos, una exención del trato NMF sólo permitirá la concesión de un trato más favorable que los compromisos
- Cuando no se contrae ningún compromiso, una exención del trato NMF permite dar lugar a un trato ya sea más favorable o bien menos favorable

# Cómo funciona una exención del trato NMF?



<b>Tipo de exención del trato NMF</b>	<b>Compromiso consignado</b>	<b>Resultado</b>
Preferencias respecto de la participación del capital social extranjero en los bancos	<i>Capital social extranjero limitado al 49%</i>	<i>Todos los proveedores tienen derecho al 49%. La exención sólo permite otorgar más del 49% a algunos países</i>
Acuerdos bilaterales que abarquen a los servicios financieros	<i>No se consignan compromisos respecto de los servicios financieros</i>	<i>Toda preferencia o discriminación está permitida</i>
La presencia comercial de bancos extranjeros esta basada en la reciprocidad	<i>En los compromisos sobre el sector de bancos no aparecen limitaciones a la presencia comercial</i>	<i>La exención no es aplicable dado que se debe conceder a todos los Miembros el nivel de acceso consignado en la Lista</i>

# Otras desviaciones con respecto al trato NMF



## a) Algunas disposiciones del AGCS que excluyen la aplicación del trato NMF

- Zonas fronterizas (artículo II.3)
- Integración económica (artículo V)
- Reconocimiento (artículo VII y Párrafo 3 del Anexo sobre S.F.)
- Acuerdos de integración de los mercados de trabajo (artículo *Vbis*)
- Contratación pública (artículo XIII)

## b) Excepciones justificables del trato NMF

- Excepciones generales y excepciones relativas a la seguridad (artículos XIV y XIV*bis*)
- Excepciones cautelares relativas a los servicios financieros (Párrafo 2 del Anexo sobre SF)

# Cómo funciona el AGCS?

## Componentes



Segundo set de obligaciones: los  
compromisos específicos  
(AM y TN)



# Compromisos Específicos



El enfoque del AGCS para la consignación de compromisos...

## LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MIEMBRO X

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
<b>Elemento positivo:</b> selección de sectores en los que se concede el acceso a los mercados y el trato nacional	1)	1)	<b>Compromisos negociados no sujetos a consignación en el marco del AM o el TN</b>	
	2)	2)		
	3)	3)		
	4)	4)		
	<b>Elemento negativo:</b> inscripción de limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional			1)
	2)	2)		
	3)	3)		
	4)	4)		



# ¿ Cómo describir los sectores ?



- **Ningún sistema obligatorio**
  - Miembros pueden utilizar su propia clasificación
- **Instrumentos de referencia**
  - Lista de clasificación sectorial (W/120)
  - Clasificación Central Provisional de Productos de las Naciones Unidas (CPC)
  - Anexo sobre Servicios Financieros
- **Única exigencia: mayor grado posible de claridad!**

# W/120 – Principales sectores de servicios



1. Prestados a las empresas
2. Comunicaciones  
– incl. audiovisuales
3. Construcción
4. Distribución
5. Enseñanza
6. Relacionados con el medio ambiente
7. Financieros (seguros, bancarios y otros)
8. Sociales y de salud
9. Turismo
10. Esparcimiento, culturales y deportivos
11. Transporte
12. Otros servicios

# Una clasificación muy amplia...



## Anexo sobre SF (resumen, ver el Anexo!)

### Seguros

- Seguros directos
  - de vida
  - Distintos de los de vida
- Reaseguros y retrocesión
- Intermediación de seguros
- Servicios auxiliares de los seguros

### Bancarios y otros

- Aceptación de depósitos y otros fondos...
- Prestamos de todo tipo, con inclusión...
- Arrendamiento financiero
- Todos los servicios de pagos y transferencia monetaria, con inclusión...
- Garantías y compromisos
- Comercialización, por cuenta propia o de clientes, de instrumentos negociables y activos financieros...
- Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión...
- Corretaje de cambios
- Administración de activos; por ejemplo...
- Servicios de pago y compensación de activos financieros, con inclusión...
- Suministro y transferencia de información financiera...
- Asesoramiento, intermediación y otros servicios auxiliares,...con inclusión... 31

# Servicios financieros en W/120



<u>A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	812**
a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud	8121
b. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	8129
c. Servicios de reaseguro y retrocesión	81299*
d. Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)	8140



# CCP Provisional – un ejemplo



- 8129 Servicios de seguros distintos de los de vida**
- 81291 Servicios de seguros de enfermedad y de accidentes  
[...]
- 81292 Servicios de seguros de vehículos automotores  
[...]
- 81293 Servicios de seguros de transporte marítimo, aéreo y de otros tipos  
[...]
- 81294 Servicios de seguros de cargamentos  
[...]
- 81295 Servicios de seguros contra incendios y otros daños a la propiedad  
[...]
- 81296 Servicios de seguros contra pérdidas pecuniarias  
[...]
- 81297 Servicios de seguros de responsabilidad civil general  
[...]
- 81299 Otros servicios de seguros n.c.p.  
[...]

# Servicios financieros en el W/120

## (extracto)

### **B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)**

- |                                                                                                                                                             |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público                                                                                         | 81115-81119 |
| b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, <i>factoring</i> y financiación de transacciones comerciales | 8113        |
| c. Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra                                                                                              | 8112        |
| d. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria                                                                                                    | 81339**     |
| e. Garantías y compromisos                                                                                                                                  | 81199**     |
| f. Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente:                |             |

[...]

# CCP Provisional – otro ejemplo

## 81115 Servicios de depósito de grandes cantidades

Los servicios consistentes en aceptar depósitos en gran escala, procedentes sobre todo de otras instituciones financieras.

## 81116 Otros servicios bancarios de depósito

Otros servicios bancarios de depósito prestados a particulares, empresas, etc.

## 81117 Servicios de emisión de moneda de bancos no centrales

Los servicios de emisión de moneda por parte de entidades distintas de los bancos centrales.

## 81119 Otros servicios de depósito

Los servicios de depósito no bancarios prestados a particulares, empresas, etc.

# Compromisos Específicos

Qué limitaciones deben consignarse?



## ACCESO A LOS MERCADOS (artículo XVI)

Ausencia de restricciones cuantitativas y similares

## TRATO NACIONAL (artículo XVII)

No discriminación con respecto a **todas** las medidas que afecten al suministro de un servicio

*Toda limitación debe consignarse en las listas con respecto a cada modo de suministro pertinente*



# Compromisos Específicos

## Acceso al Mercado (Art. XVI)



### **Artículo XVI > Medidas (casi todas) cuantitativas**

- (a) Número de proveedores
- (b) Valor total de las transacciones o activos
- (c) Número total de las operaciones o cuantía de la producción
- (d) Número total de personas físicas
- (e) Tipo de persona jurídica o empresa conjunta
- (f) Participación máxima de capital extranjero

# Compromisos Específicos

## Acceso al Mercado



- ✓ Cada medida deberá describirse en forma breve, indicando los elementos por los que resulta incompatible con el artículo XVI, y si tiene o no carácter discriminatorio

### Topes numéricos

Deberán expresarse en cantidades definidas (máximas), ya sea en números absolutos o en porcentajes.

### Prueba de necesidades económicas

Se deberán indicar los principales criterios en que se basa la prueba; por ejemplo: si la autorización para el establecimiento se basa en un criterio relativo a la población, se deberá describir con concisión ese criterio.

# Compromisos Específicos

## Trato Nacional (Art. XVII)



- ❖ El trato que otorgue un Miembro será “no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o proveedores de servicios similares”
- ❖ ... “formalmente idéntico o formalmente diferente” ...
- *critero de referencia: no modificar las “condiciones de competencia” en favor de sus propios servicios similares o proveedores de servicios similares.*

# Compromisos Específicos

## Terminología



Se **deberán utilizar** las anotaciones que se indican a continuación con respecto a cada modo de suministro:

- 📄 Ninguna limitación de AM o TN = “ninguna”
- 📄 No hay compromiso = “sin consolidar”
- 📄 Compromiso con limitaciones = solamente pueden aplicarse las limitaciones de AM y TN específicamente consignadas



# Cómo se traducen en compromisos específicos las intenciones de política



Ejemplo: Restricción actual: límite del 49 % a la participación de capital extranjero

<b>Intención política</b>	<b>Anotación en la Lista en el modo 3, acceso a los mercados</b>
<b>Plena discreción (sin compromiso)</b>	<b>"Sin consolidar"</b>
<b>Garantía del <i>statu quo</i></b>	<b>"Participación de capital extranjero limitada al 49 por ciento"</b>
<b>Plena liberalización</b>	<b>"Ninguna"</b>
<b>Futura liberalización (compromiso previo)</b>	<b>"Participación de capital extranjero limitada al 49 por ciento, ninguna desde [fecha]"</b>
<b>Liberalización parcial (superior al <i>statu quo</i>)</b>	<b>"Participación de capital extranjero limitada al [49 + X]%"</b>
<b>Liberalización mínima (inferior al <i>statu quo</i>)</b>	<b>"Participación de capital extranjero limitada al [49 - X]%"</b>

# Compromisos Específicos



## Rol de los compromisos adicionales

Consignación en las listas de medidas que **no** estén abarcadas por los artículos XVI o XVII. Esas medidas pueden estar relacionadas con los títulos de aptitud, las normas, las licencias, las disciplinas en materia de competencia, etc.

➤ *Ver también el documento S/CSC/W/34*

# Compromisos Específicos



## Rol de los compromisos adicionales

- La definición de obligaciones posibles es ilimitada
- Pueden ser exclusivos con respecto a un determinado Miembro o varios Miembros pueden convenir en un conjunto común de compromisos adicionales
- El Documento de Referencia de telecomunicaciones constituye el primer ejemplo de negociación plurilateral de un conjunto común de obligaciones de ese tipo
- Muy pocos casos en servicios financieros (Por ej. EE.UU, UE, Japón, Brasil, China)

# Compromisos Específicos

## Consignar o no?



- ✓ Medidas en materia de **licencias, títulos de aptitud, aprobación, autorización, registro**, etc.
  - ⇒ En la columna de **Acceso a los mercados**, sólo las restricciones comprendidas en los apartados a) - f) del párrafo 2 del artículo XVI
  - ⇒ En la columna de Trato nacional, sólo las prescripciones o procedimientos de carácter discriminatorio
  
- ✓ *No deberán consignarse en las listas informaciones adicionales (por. ej. a efectos de transparencia)*



# Compromisos Específicos

## Medidas que no hay que consignar



- Artículo VI (Reglamentación nacional)
- Artículo XI (Pagos y transferencias)
- Artículo XII (Balanza de pagos)
- Artículo XIV (Excepciones generales)
- y Anexos pertinentes (p.ej., las medidas cautelares en el ámbito de los servicios financieros)

# Compromisos Específicos

## Compromisos horizontales



- ✓ Objetivo: evitar la repetición en los compromisos relativos a sectores específicos cuando las medidas comprendan todos los sectores de una lista
- ✓ Pueden aplicarse a algunos modos de suministro o a todos ellos
- ✓ Su carácter jurídico no es distinto del de los compromisos específicos

# Compromisos horizontales típicos



- Las medidas pueden estar relacionadas con uno o más modos de suministro:
  - restricciones a la propiedad de la tierra, la inversión o la entrada de personas físicas
  - medidas fiscales discriminatorias

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>I. COMPROMISOS HORIZONTALES</b>				
TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA				
	3) Adquisición de tierra: no consolidado en lo que respecta a zonas de fronteras (150 km. en área terrestre y 50 km. en área marítima).			

# Compromisos Específicos

## Compromisos horizontales



- ✓ Las medidas pueden estar relacionadas con uno o más modos de suministro:
  - restricciones a la propiedad de la tierra, la inversión o la entrada de personas físicas
  - medidas fiscales discriminatorias
  
- ✓ Los compromisos horizontales condicionan todas las demás anotaciones de la lista salvo que se disponga explícitamente otra cosa:
  - La indicación “ninguna” en la sección relativa a un sector específico significa “ninguna salvo lo indicado en la sección horizontal”
  - Las desviaciones deberán indicarse en forma clara y sistemática



# Compromisos Específicos

## Compromisos horizontales: el caso del modo 4



- ✓ Los compromisos relativos a sectores específicos por lo general remiten a los compromisos horizontales
  - ⇒ “Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales” de la lista
  
- ✓ Compromisos horizontales en forma de “obligación”
  - ⇒ identificación de categorías de personas físicas;
  - ⇒ duración de la estancia temporal

# Compromisos Específicos

## Compromisos horizontales: el caso del modo 4



Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>I. Compromisos horizontales</b>			
<p>TODOS LOS SECTORES COMPRENDIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto la presencia temporal por un período de hasta tres años de las siguientes categorías de personas:</p> <p>A. <u>Vendedores de servicios ...</u></p> <p>B. <u>Personas trasladadas dentro de la empresa ...</u>            Ejecutivos ...            Gerentes ...            Especialistas ...            Profesionales ...</p> <p>C. <u>Personal empleado en el establecimiento ...</u></p>	<p>4) Sin consolidar, excepto las medidas relativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna de acceso a los mercados.</p>	

# Compromisos Específicos

## Es posible modificarlos?



## Certificación

- 📄 Nuevos compromisos, mejoras o correcciones técnicas
- 📄 El cambio no puede reducir el alcance o la sustancia del compromiso existente
- 📄 Requiere aprobación de los Miembros de la OMC

## Modificación

- 📄 Retiro de compromisos o cambios que reduzcan el alcance y/o la sustancia de los compromisos existentes
- 📄 En cualquier momento luego de 3 años de entrada en vigor
- 📄 Procedimiento implica negociaciones (de compensación) y, en caso de desacuerdo, arbitraje

# Cómo funciona el AGCS?

## Componentes



Tercer set de obligaciones: las llamadas  
“obligaciones condicionales”



# Obligaciones condicionales



- Transparencia (notificación a la OMC)
- Reglamentación Nacional (administración de las medidas de aplicación general; prescripciones en materia de licencias, calificaciones y standards)
- Monopolios (AM y TN)
- Pagos y transferencias

# Un enfoque alternativo para asumir compromisos...



...El Entendimiento sobre compromisos  
en materia de servicios financieros

# Entendimiento sobre compromisos en servicios financieros

## Que es?

- Enfoque alternativo para contraer compromisos en este sector, sin menoscabo al derecho de contraer compromisos conforme a la parte III del AGCS
- Compromisos resultantes se aplican sobre la base de NMF
- 31 Miembros de la OMC han tomado compromisos siguiendo este enfoque alternativo

# Que nivel mínimo de acceso de mercado?

## Comercio transfronterizo:

- **Suministro por proveedores no residentes, con TN:**
  - ✓ Seguro de transporte marítimo y aéreo; reaseguro y retrocesión; & servicios auxiliares de seguros
  - ✓ Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos
  - ✓ Asesoramiento y otros servicios auxiliares, excluyendo intermediación, relacionados con todos los servicios bancarios y otros servicios financieros
- **Compra por residentes**
  - ✓ Seguro de transporte marítimo y aéreo; reaseguro y retrocesión; & servicios auxiliares de seguros
  - ✓ Servicios bancarios y otros servicios financieros



# Que nivel mínimo de acceso de mercado?

## **Presencia comercial:**

- ✓ Derecho de establecimiento y expansión, incluso por adquisición de ente existente
- ✓ Se pueden imponer condiciones y procedimientos de establecimiento pero siempre que no menoscaben el derecho de establecimiento

## **Entrada temporal de personal relacionado con presencia comercial**

- ✓ Personal directivo de nivel superior
- ✓ Especialistas en operaciones
- ✓ Especialistas en informática, telecomunicaciones y cuestiones contables del proveedor
- ✓ Especialistas actuariales y jurídicos

# Otras obligaciones en el Entendimiento



- **Status Quo**
  - condiciones limitadas a aquellas medidas no conformes existentes
- **Monopolios**
  - Listar y procurar eliminar o reducir alcance de los **monopolios** existentes en el sector
- **Compras del Estado**
  - NMF y TN para proveedores establecidos en las **compras gubernamentales** de servicios financieros
- **Servicios financieros nuevos”**
- **Transferencia/procesamiento de información financiera**

# Otras obligaciones ...



- Procurar eliminar o limitar los efectos desfavorables para los proveedores de **medidas no discriminatorias**
  - la oferta de servicios financieros permitidos
  - expansión de las actividades en todo el territorio
  - la capacidad de entrar, actuar o competir en el mercado
- **N.T.** para proveedores establecidos en el acceso a:
  - Sistemas de pago y compensación operados por entes públicos y a los medios oficiales de financiación y refinanciación
  - Cualquier institución reglamentaria autónoma, bolsa o mercado de valores y futuros, organismo de compensación, u otra organización o asociación necesaria



# La Reglamentación nacional y los servicios financieros en el AGCS



# Reglamentación Nacional

## Medidas cautelares



😊 Se pueden tomar **medidas por motivos cautelares** incluyendo

- ✓ **protección de inversores, depositantes, tenedores de pólizas ; o**
- ✓ **para garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero**

🖐️ Tales medidas no se utilizarán como medio para eludir compromisos y obligaciones bajo el AGCSL

- ✓ Las medidas cautelares no deben ser listadas (ref. Directrices para la consignación de compromisos )

# Reglamentación nacional

## Medidas no cautelares



- Estas medidas están sujetas al Art. VI del AGCS
- Art. VI busca asegurar que los requisitos y procedimientos en materia de calificaciones, los standards técnicos, y las requisitos en materia de licencias no constituyan barreras innecesarias al comercio
- Art. VI:4 requiere que esos aspectos de la reglamentación nacional
  - Estén basados en criterios objetivos y transparentes,
  - No sean más gravosos de lo necesario para asegurar la calidad del servicio, y
  - En el caso de los procedimientos de licencia, no constituyan de por sí una restricción al suministro del servicio

# Reglamentación nacional



## Reconocimiento de medidas cautelares

- ☺ Se pueden reconocer las medidas cautelares de cualquier otro país
- ☺ Tal reconocimiento puede basarse en acuerdo bilateral u otorgado de forma autónoma
- ✋ Se brindara oportunidades adecuadas para que Miembros interesados se adhieran a tales acuerdos o negocien comparables
- ☺ No hay obligación de informar a CTS sobre el inicio de negociaciones de tales acuerdos de reconocimiento



# El AGCS y los movimientos de capitales



# El AGCS y los movimientos de capitales



## Pagos y transferencias internacionales (Art. XI)

- Transacciones corrientes
  - Ningún Miembro aplicará restricciones a los pagos y transferencias internacionales por transacciones corrientes referentes a compromisos específicos por él contraídos (excepto en las circunstancias previstas en el Art. XII)
- Transacciones de capital
  - Ninguna disposición del AGCS afectará los derechos y obligaciones bajo el FMI
  - Pero, ningún Miembro puede imponer restricciones a las transacciones de capital de manera incompatible con los compromisos específicos por él contraídos con respecto a esas transacciones, excepto al amparo del Art. XII o a solicitud del FMI

# El AGCS y los movimientos de capitales



## Nota al pie número 8 (Art. XVI)

- **Suministro transfronterizo (Modo 1)**  
Si se contrae un compromiso y si el movimiento de capital forma parte esencial del propio servicio, el Miembro se compromete al mismo tiempo a permitir dicho movimiento de capital
- **Presencia comercial (Modo 3)**  
Si se contrae un compromiso, el Miembro se compromete al mismo tiempo a permitir las correspondientes transferencias de capital a su territorio